

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00209

Téngase en cuenta que el demandado CONJUNTO RESIDENCIAL TABAKÚ DE LAS AMÉRICAS P.H., se notificó del mandamiento de pago por conducta concluyente, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado John Jairo Gil Jiménez, como apoderado del aludido demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 014 del expediente digital, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

En aras de garantizar el derecho de contradicción del demandado, por secretaría compártasele el link del expediente digital y contrólese el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 014  
fijado el 5 DE FEBRERO DE 2024 a la hora de las 8:00  
A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0cbd1e74beeeaf84c1b3fbbcae56efa5e2918b41a633f9d943a1c9ee634ab3**

Documento generado en 02/02/2024 04:56:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>